|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Informe Convocatoria Subvenciones** | | Keila Gálvez Sanchiz  03/05/2024 |
| ASUNTO | **Convocatoria de subvenciones para la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual y profesionales en la Región de Murcia.** | |
| INTERÉS | * Para Asociaciones en general * En Plena Inclusión Murcia: Dirección Técnica y Equipo Técnico responsable de área | |
| EXPOSICIÓN DE MOTIVOS | Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar el transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual igual o superior al 33% y profesionales, ambos pertenecientes a Asociaciones de Personas con discapacidad dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para trayectos relacionados con programas de inserción/integración laboral, formación y autonomía personal realizados desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. | |
| FINANCIA | Consejería de Fomento e Infraestructuras | |
| FUENTE | BORM nº 96 del viernes 26 de abril de 2024. | |
| PLAZO | Hasta el 27 de mayo de 2024 | |
| PUEDEN  SOLICITAR | Podrán solicitar subvenciones en esta convocatoria las asociaciones de personas con discapacidad que cumplan los siguientes requisitos, que se acreditarán con los documentos a que se refiere el artículo 5 de esta Orden:  1.- Estar inscrita la Asociación en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.  2.- Tener su sede abierta o delegación permanente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.  3.- Tener reflejado en sus Estatutos como fines primordiales la inserción/ integración laboral, formación y autonomía personal como objetivos.  4.- Tener inscritos en la Asociación usuarios que reúnan los siguientes requisitos:  a) Mayores de 16 años con discapacidad intelectual y/o parálisis cerebral igual o superior al 33%.  b) Estar en prácticas laborales o curso de inserción/integración laboral, formación y autonomía personal.  5.- Contar con preparadores laborales con contrato laboral o profesionales vinculados a programas de inserción/integración laboral, formación y autonomía personal. | |
| CUANTÍA PROYECTOS | La subvención será por un importe máximo de 10.000 € por Asociación. | |
| PROYECTOS SUBVEN -  CIONABLES | Financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual igual o superior al 33% **y a profesionales**, ambos pertenecientes a Asociaciones de Personas con discapacidad para trayectos relacionados con programas de inserción/integración laboral. | |
| DOCUMEN-  TACIÓN | Art. 5 de las Bases. | |
| RESOLUCIÓN | 6 meses | |
| PAGO | No especifica | |
| EJECUCIÓN | 2024 | |
| FECHA  JUSTIFICAR | Antes del 1 de marzo de 2025. | |